



COITIRM

Colegio Oficial de Ingenieros
Técnicos Industriales de la
Región de Murcia

ACTA DE PARALIZACIÓN TEMPORAL DE LAS OBRAS

Dirección Facultativa: D.con D.N.I. nº Colegiado nº: ... del
Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de la Región de Murcia

Identificación de la obra:

Promotor/Titular:

Contratista/as:

El Director de las Obras arriba indicadas, le comunica lo siguiente:

Que, a partir de esta fecha, y por causa de fuerza mayor, en cumplimiento del Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, BOE 87, se ordena la paralización de la obra de referencia debido al riesgo de contagio y propagación del COVID-19 por los intervinientes en la misma, paralización que afecta a la totalidad de las partidas o unidades de la obra pendientes de ejecución.

Que el estado de situación de la obra al momento de su paralización y de la suscripción del presente Acta, se estima el grado de ejecución porcentual de la misma en un

Que como quiera que la paralización temporal de las obras puede generar a terceros (personas, vehículos, medianeras, etc.) unos riesgos específicos por (cortes de excavación, maquinaria instalada, etc.) que deben quedar controlados, la Dirección Facultativa indica al Promotor y al Contratista las oportunas instrucciones de orden técnico que asimismo se incluyen en el libro de órdenes, para impedir el acceso a la obra de personal no autorizado, con la indicación de que se deben mantener operativos y en buen estado de conservación los vallados instalados, así como las medidas de vigilancia que en su caso procediera.

Que durante el período en que permanezcan paralizados los trabajos quedarán en suspenso las funciones, obligaciones y consiguientes responsabilidades profesionales que corresponden a los técnicos de la Dirección Facultativa (Director de Obra, Director de Ejecución de la Obra).

Los firmantes comunicarán la paralización de la obra a las Administraciones Locales y Laborales competentes (Ayuntamiento y Autoridad Laboral).

La REAPERTURA, una vez que por el Gobierno se autorice la misma en las obras, el Promotor se obliga a notificar al resto de los intervinientes, en forma fehaciente y con una antelación mínima de días naturales, la eventual reanudación de los trabajos. Ello sin perjuicio que asiste a cada interviniente de ejercer los derechos que considere oportunos de conformidad con las previsiones contractuales y legales.

En prueba de conformidad y aceptación, se suscribe el presente documento en Murcia, el día .. de de 2020.

PROMOTOR

CONTRATISTA/S

DIRECCIÓN FACULTATIVA

c/ Huerto Cadenas, 2 bajo
30009 MURCIA
Telf.: 968 274 518 Fax: 968 293 033
e-mail: admonrm@coitirm.es
www.coitirm.es

C/ Salitre, 15 – 1º
30201 CARTAGENA
Telf.: 968 503 965 Fax: 968 504 488
e-mail: admonct@coitirm.es
www.coitirm.es



COITIRM

Colegio Oficial de Ingenieros
Técnicos Industriales de la
Región de Murcia

Instrucciones: NO INCLUIR EN EL DOCUMENTO A ENVIAR

Deberán de rellenarse aquellas cuestiones que sean consensuadas, así mismo como los datos identificativos de las partes.

El libro de órdenes deberá de rellenarse con dicha orden de paralización, describiendo la situación en la que se queda la obra.

De igual forma podría incluirse al coordinador de seguridad y salud laboral, e incluirse la paralización en el libro de incidencias y en qué circunstancias se queda la obra en cuanto a los aspectos de seguridad laboral. O realizar una específica en los mismos términos bajo el aspecto y funciones de la seguridad laboral.

c/ Huerto Cadenas, 2 bajo

30009 MURCIA

Telf.: 968 274 518 Fax: 968 293 033

e-mail: admonrm@coitirm.es

www.coitirm.es

C/ Salitre, 15 – 1º

30201 CARTAGENA

Telf.: 968 503 965 Fax: 968 504 488

e-mail: admonct@coitirm.es

www.coitirm.es